

SCA 4373/12

BUENOS AIRES PROVINCIA

BA

LA PLATA, -1 JUN 2012

**VISTO** el compromiso del Estado Provincial con el cuidado del ambiente y el Desarrollo Sustentable, las Resoluciones N° 4302/11 y N°812/12, y;

**CONSIDERANDO:**

Que se celebra el Día Mundial del Medio Ambiente el día 5 (cinco) del mes junio de todos los años desde su declaración como tal en el año 1972 por la Conferencia del Medio Ambiente Humano de la UNESCO;

Que el artículo número 41 de la Constitución Nacional instituye "El derecho a un medio ambiente sano, equilibrado, apto para el desarrollo humano y para que las actividades productivas satisfagan las necesidades presentes sin comprometer las de las generaciones futuras";

Que el artículo 11 inciso c) de la Ley Nacional de Educación N° 26206 establece la importancia de "Brindar una formación ciudadana comprometida con los valores éticos y democráticos de participación, libertad, solidaridad, resolución pacífica de conflictos, respeto a los derechos humanos, responsabilidad, honestidad, valoración y preservación del patrimonio natural y cultural.";

Que en el artículo número 30 de la Ley Nacional de Educación N° 26206 se determina la necesidad e importancia de formar "sujetos responsables, que sean capaces de utilizar el conocimiento como herramienta para comprender y transformar constructivamente su entorno social, económico, ambiental y cultural, y de situarse como participantes activos/as en un mundo en permanente cambio";

Que la Ley de Educación Provincial N° 13688 establece entre los objetivos de la Educación ambiental “la incorporación de la perspectiva ambiental a partir de una pedagogía basada en el diálogo de saberes, el pensamiento crítico, la aceptación de la complejidad del mundo, su incertidumbre y vulnerabilidad, y en la construcción de valores, actitudes y habilidades que permitan a todos los habitantes formar criterios propios, asumiendo responsabilidades y desempeñando un papel activo en la construcción de prácticas sustentables”;

Que el Día Mundial del Medio Ambiente Humano se encuentra incluido en el Calendario Escolar, siendo aprobado por la Dirección General de Cultura y Educación mediante Resolución N° 4302/11;

Que las problemáticas ambientales poseen gran relevancia social y por lo tanto son temas de dominio y discusión pública y que, como tal, su conocimiento y análisis se constituyen en un saber socialmente valorado y objeto de estudio seleccionable para la currícula escolar de los niveles obligatorios;

Que, en este sentido, los contenidos vinculados a las problemáticas ambientales están incluidos en los Diseños Curriculares vigentes para los niveles de enseñanza obligatorios de la jurisdicción;

Que, se estima conveniente y oportuno, a efectos de una mayor pertinencia, modificar en lo que corresponda, las previsiones respecto a la naturaleza del compromiso tratado por la Resolución N° 812/12;

Que, la presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 69 inciso e) de la Ley N° 13.688 de Educación Provincial;

Por ello,

877

**LA DIRECTORA GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN****RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Derogar la Resolución N° 812, de fecha 29 de mayo de 2012, en razón de los fundamentos expuestos en el exordio de la presente.

**ARTÍCULO 2°.** Establecer la realización del "Compromiso por la conservación y cuidado del medio ambiente" por parte de todos los estudiantes de primer año del nivel secundario de gestión estatal y privada, en todas sus modalidades, a realizarse los días 5 de junio de cada año, en el marco de las celebraciones del Día Mundial del Ambiente Humano.

**ARTÍCULO 3°.** Aprobar los objetivos, acciones y fórmula de compromiso que asumirán los estudiantes, conforme el Anexo único que consta de 1 (UNA) foja y forma parte de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 4°.** Modificar la Forma correspondiente a la celebración prevista para "El día mundial del medio ambiente", en la Resolución 4302/11, de Forma 3.2 a Forma 1.1, ajustada a los requerimientos del Compromiso por la conservación y cuidado del medio ambiente, para el Nivel de Educación Secundario.

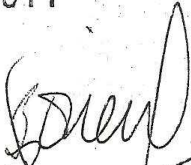
**ARTÍCULO 5°.** Determinar que la presente Resolución será refrendada por la Señora Subsecretaría de Educación y el Señor Subsecretario de Gestión Educativa de este organismo.

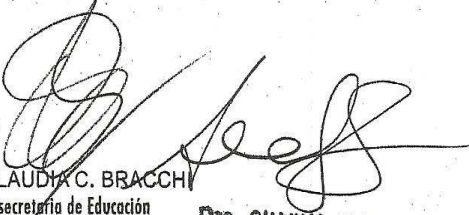
**ARTÍCULO 6°.** Registrar esta Resolución que será desglosada para su archivo en la Dirección de Coordinación Administrativa, la que en su reemplazo agregará copia autenticada de la misma; comunicar a las Subsecretarías de Educación, Subsecretaría de

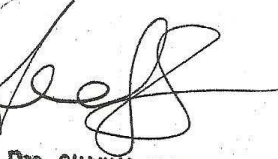
Gestión Educativa, Subsecretaría Administrativa y Subsecretaría de Recursos Humanos y Relaciones Laborales; notificar a la Dirección Provincial de Educación Secundaria, a la Dirección Provincial de Educación Técnico Profesional, a la Dirección de Educación Artística, a la Dirección de Educación de Adultos, a la Dirección Provincial de Gestión Educativa y, por su intermedio, a las Jefaturas de Inspección Regionales y Distritales, y a los establecimientos escolares involucrados. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N°

877

  
Lic. Leonardo A. Biondi  
Subsecretario de Gestión Educativa  
Dirección General de Cultura y Educación  
Provincia de Buenos Aires

  
Prof. CLAUDIA C. BRACCHI  
Subsecretaría de Educación  
Dirección General de Cultura y Educación  
Provincia de Buenos Aires

  
Dra. SILVINA GVIRTZ  
Directora General  
de Cultura y Educación  
Provincia de Buenos Aires



## ANEXO ÚNICO

### Objetivos de este Compromiso

Promover la educación ambiental y la toma de conciencia de las posibilidades transformadoras que supone la ciudadanía activa y crítica, conociendo el análisis de los diferentes grados de poder de los distintos sujetos sociales involucrados y la posibilidad de posicionarse críticamente frente a las problemáticas ambientales.

Promover el compromiso ambiental de los docentes y alumnos en la construcción de prácticas transformadoras vinculadas a la educación ambiental frente a los problemas ambientales.

### Acciones para dar cumplimiento al Compromiso

Cada 5 de junio se celebra el Día Mundial del Ambiente Humano de diferentes maneras en las escuelas de todos los niveles de la provincia de Buenos Aires. A partir del año 2012, y en adelante, se deberá realizar el "Compromiso por la conservación y cuidado del medio ambiente" por parte de los alumnos del primer año del nivel secundario de gestión estatal y privada, en todas sus modalidades. Este Compromiso se encuentra vinculado a consolidar la responsabilidad de docentes y estudiantes con el cuidado del Medio Ambiente. La realización del acto se encuentra enmarcada en la regulación vigente cuya forma será la correspondiente al acto solemne 1.1 descrito en la Resolución 4302/11.

Esta ceremonia se organizará siguiendo los siguientes pasos:

1. Ingreso de la Bandera de ceremonia.

2. Entonación del Himno Nacional.
3. Palabras del Director de la Institución; a su finalización invitará a los asistentes a ponerse de pie.
4. El abanderado colocará el asta de la Bandera de ceremonia en la cuja, manteniendo la bandera inclinada.
5. Se dará lectura de la siguiente fórmula del Compromiso por parte del director:

“Como estudiantes de Primer Año de la Escuela Secundaria de la Provincia de Buenos Aires, conocedores de los problemas ambientales que afectan a la sociedad, y conscientes de que las soluciones pasan también por nuestras actitudes cotidianas, en el marco de una consideración integral de la noción de ecología y el respeto por los derechos humanos:

¿SE COMPROMETEN A PROTEGER EL MEDIO AMBIENTE Y A PROMOVER ACCIONES TENDIENTES A SU CONSERVACIÓN Y CUIDADO, DE MANERA PERSONAL Y COMUNITARIA, COMO PARTE DEL TRABAJO COTIDIANO EN LA CONSTRUCCIÓN DE UNA SOCIEDAD CADA DÍA MÁS JUSTA?”.

6. Respuesta de los alumnos: SI, ME COMPROMETO.